

INFORME SECRETARIAL. Soledad julio 15 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00123-00. Informándole que el Juzgado Quince de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla solicito embargo de remanente. Sírvasse proveer. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, septiembre 28 de 2021.

Mediante oficio No. J15PC2019288 de fecha marzo 24 de 2021, el Juzgado Quince de Pequeñas Causas Y competencias Múltiples de Barranquilla, solicita el embargo de los bienes y/o dineros que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los bienes y/o dineros embargados, en el proceso ejecutivo promovido en contra de RUBEN FUENTES TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.469.515, que cursa en el Juzgado Segundo De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad, con radicación 08758-41-89-002-2019-00123-00 y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 466 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.- ACOGER el embargo del remanente de los bienes y dineros que por cualquier motivo se llegaran a desembargar de propiedad del demandado RUBEN FUENTES TOVAR identificado con C.C. No. 7.469.515, comunicado mediante oficio N° J15PC201928 de marzo 24 de 2021 proveniente del Juzgado Quince de Pequeñas Causas y competencias Múltiples de Barranquilla, promovido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA con radicado interno No. 08001-41-89-015-2019-00288-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JHOANA MANOTAS MORENO
JUEZA

nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 98 Hoy 29/09/21.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria